

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 31 de marzo de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 10 de abril de 2006, por la que se delega en el titular de la Dirección General de la Producción Agraria, la competencia para resolver la línea de ayuda establecida en virtud del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina.

El Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina, (BOE núm. 97, de 23 de abril) establece en su artículo 19 una línea de ayuda por lactación completa y válida de los animales inscritos en Libros Genealógicos y sometidos a control.

El apartado 6 del artículo 19, del citado Real Decreto, designa al órgano competente de la Comunidad Autónoma para la tramitación, resolución y pago de las ayudas mencionadas.

Por su parte, el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para conceder subvenciones.

Ante el volumen y especificidad de las mencionadas ayudas, en aras de la celeridad administrativa y habida cuenta de la atribución de funciones efectuada por el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, se considera oportuno delegar las facultades de resolución de los expedientes correspondientes a la línea de ayuda anteriormente citada.

Por todo ello, y en virtud del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Primero. Se delega en el titular de la Dirección General de la Producción Agraria la competencia para la resolución de los expedientes de ayudas al control oficial del rendimiento lechero, previstas en el Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina.

Segundo. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de esta Orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El titular de la Consejería de Agricultura y Pesca podrá recabar, en cualquier momento, la resolución de un expediente objeto de la presente delegación, que subsistirá

en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Así mismo, el titular de la Dirección General de la Producción Agraria podrá, en el ámbito de sus competencias delegadas, someter a la consideración del Consejero de Agricultura y Pesca los expedientes que por su trascendencia considere oportuno.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 6 de abril de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncian los contratos de publicidad institucional celebrados en el cuarto trimestre de 2005.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 7 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, se relacionan los contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros celebrados por el Instituto Andaluz de la Mujer en el cuarto trimestre de 2005.

1. Expediente 21/2005.

a) Objeto: Campaña publicitaria de incorporación de la mujer al mercado de trabajo.

b) Cuantía: 215.000 euros.

c) Adjudicatario: Entretres 3.

d) BOJA en el que se publicó la adjudicación: BOJA núm. 4, de 9 de enero de 2006.

2. Expediente: 25/2005.

a) Objeto: Campaña publicitaria de sensibilización sobre el rechazo social a la violencia contra las mujeres.

b) Cuantía: 236.999,60 euros.

c) Adjudicatario: FCB TAPSA TFM SA.

d) BOJA en el que se publicó la adjudicación: BOJA núm. 4, de 9 de enero de 2006.

Sevilla, 6 de abril de 2006.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 1 de marzo de 2006, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Servicio de Protección Civil de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2003.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 520/2003. (PD. 1402/2006).

NIG: 2906942C20032000857.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 520/2003. Negociado: JM.
De: H. Tobelem Morales.
Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.
Letrada: Sra. María Isabel López Sánchez.
Contra: Vije Invest, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 520/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella (Antiguo Mixto núm. Tres) a instancia de H. Tobelem Morales contra Vije Invest, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 306/04

En la ciudad de Marbella, a cuatro de mayo de dos mil cuatro.

La Ilma. Sra. doña María José Rivas Velasco, Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos de Marbella y su partido (Antiguo Mixto número Tres), habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de Juicio Ordinario seguidas entre partes, de una como demandante H. Tobelem Morales, representada por el Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo, y, de otra como demandada Vije Invest, S.L., declarada en rebeldía.

FALLO

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la representación de H. Tobelem Morales frente a Vije Invest, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 12.526,39 euros, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la demanda, imponiéndole asimismo las costas del presente procedimiento.

Póngase esta resolución en el libro de sentencias de este Juzgado, y llévase certificación de la misma a las actuaciones.

Contra la presente resolución, que se notificará a las partes en legal forma, podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Vije Invest, S.L., extiendo y firmo la presente en Marbella, a veinticuatro de febrero de dos mil cinco.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 839/2004. (PD. 1395/2006).

NIG: 4109100C20040021331.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 839/2004. Negociado: 5.º
De: Doña María Auxiliadora Pérez Blanco.
Procuradora: Sra. Lucía Suárez-Barcena Palazuelo244.
Contra: CC.PP. Los Lagos del Serrano-La Madroña y Lagos del Serrano, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 839/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla a instancia de María Auxiliadora Pérez Blanco contra CC.PP. Los Lagos del Serrano-La Madroña y Lagos del Serrano, S.A., sobre, se ha dictado la sentencia y auto de aclaración que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En nombre de S.M. el Rey y en la ciudad de Sevilla, a 27 de enero de dos mil seis.

Vistos por Ilma Sra. doña Carmen Pérez Guijo, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de esta ciudad y su partido, los Autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado bajo núm. 839/2004 por condena de hacer.

Son partes en este procedimiento, doña María Auxiliadora Pérez Blanco con domicilio en Montequinto y con DNI 28.605.535 asistida de Letrado Sr. Lima Gallego y representada por la Procuradora Sra. Suárez Barcena Palazuelo como demandante, contra la entidad Lagos del Serrano, S.A., con domicilio social en Bilbao y con CIF no consta, como demandada en rebeldía y la CC.PP. Los Lagos del Serrano, La Madrona 1 Fase, con domicilio social en Gillena y con CIF E41035734, como demandada y allanada, representada por la Procuradora Sra. Sillero Fernández y asistida de Letrado Sr. Sillero Fernández. De todos ellos sus datos de filiación quedan reflejados en Autos.

FALLO

Debo estimar y estimo la demanda promovida por la Procuradora Sra. Suárez Barcena Palazuelo en nombre y representación acreditada en la causa.

Debo condenar y condeno a la entidad Lagos del Serrano, S.A. y CC.PP. Urbanización Lagos del Serrano 1 Fase a que, con la mayor brevedad posible y, en todo caso en plazo de 20 días desde la notificación de esta Resolución, otorguen escritura pública de compraventa sobre la finca objeto de este procedimiento a favor de doña María Auxiliadora Pérez Blanco y su esposo, con apercibimiento que, transcurrido este plazo, se otorgará de oficio y su costa. Una vez realizada la dicha escritura pública, librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad núm. Ocho de Sevilla a fin que por el Sr Registrador se inscriba la segregación de la parcela B5, de la finca matriz núm. 3.420, inscrita al tomo 518, libro 64, folio 58 de ese registro y se proceda a la inmatriculación de la parcela B5 tal y como aquí se ha ordenado, cancelándose las inscripciones que resulten contradictorias con lo que aquí se dispone.